

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720190032900
AUTO #1418

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Conforme al contenido del escrito que antecede el juzgado,

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso **Ejecutivo de Alimentos** promovido por **Veronica Mazuera Ochoa** en contra de **Luis Gabriel Giraldo Silva**, por pago total de la obligación.
2. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro del presente asunto. Si hubiese dineros recaudados ordenar su devolución al demandado. Expídase el oficio de rigor.
3. Archívese lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ